

YERBA BUENA, - 7 MAY 1985

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 138/85

VISTO :

Que mediante Expte. Nº 040-L-Y-M17-1985, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del H. Concejo Deliberante para realizar el Convenio con la Sociedad del Estado Agua y Energía Eléctrica para la poda de árboles en la zona de Yerba Buena y Marcos Paz; y

CONSIDERANDO :

Que es de vital importancia la poda de los árboles para mantener en buen estado el tendido de Energía Eléctrica; y

Que simultáneamente eliminará el riesgo que ofrecen los árboles muy coposos en época de vientos y lluvias; y

Conforme lo establecido por la Ley 5529 en su Artículo 24 Inc. 2º;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el Convenio con la Sociedad del Estado Agua y Energía Eléctrica, en el cual la Municipalidad de Yerba Buena realizará la poda de árboles en la zona de Yerba Buena y Marcos Paz, debajo de la línea M.T. y B.T., conforme las cláusulas especificadas en el mismo.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

[Handwritten signature]
JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
JUAN JOSE LOMASCOLO
VICE-PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA